



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-65360039-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO los Expedientes N° EX-2020-65360039-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2020-50502128-APN-DINF#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Informática de la ANMAT propicia la adquisición de Computadoras de Escritorio de Avanzada.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8136-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0013-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-74512646-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0013-LPU20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-74632676-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-74799780-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-75126928-APN-DSCLYA#ANMAT constan las publicaciones en el boletín oficial.

Que bajo N° IF-2020-82432747-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0013-LPU20 en la que presentaron ofertas las firmas RIO INFORMATICA S.A. (CUIT: 30707813241) y CORADIR S.A. (CUIT: 30673380162).

Que bajo N° GEDO IF-2020-82360246-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que bajo N° GEDO IF-2020-84732102-APN-DINF%ANMAT consta la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2020-84829490-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma CORADIR S.A. (CUIT: 30673380162).

Que bajo N° IF-2020-86779874-APN-DSCLYA#ANMAT se halla la constancia de notificación del dictamen de evaluación a los oferentes que participaron en el proceso 66-0013-LPU20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública 66-0013-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2. – Adjudícanse a la firma CORADIR S.A. (CUIT: 30673380162) los renglones N° 1 del proceso 66-00013-LPU20, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$6.204.560.-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$6.204.560.-). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

